



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA UMPUNCHIG
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2018-027
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / BAGUA / IMAZA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 221-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D.
Inicio de vigencia del Plan: 17/01/2019
Zafra: 2019-2020
Volumen del Plan(m3): 550.5
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Alertas

Fecha de Alerta: 06/11/2019
Aplicación de Medidas Cautelares (Antes del PAU): 198-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Volumen de la Alerta: 474.09

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 22/10/2019, Término: 23/10/2019
Nro Res. Inicio PAU: 230-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00217-2020-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU: 00106-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 5.819U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana decandra</i> <i>Papelillo</i>		136.5	117.35	117.35	100%	86%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> <i>Tornillo</i>		237.6	226.59	226.59	100%	95,4%
3	<i>Ceiba pentandra</i> <i>Lupuna</i>		60.2	58.11	58.11	100%	96,5%
4	<i>Inga sp.</i> <i>Huabilla</i>		55.3	46.07	46.07	100%	83,3%
5	<i>Nectandra longifolia</i> <i>Moena</i>		44.7	9.85	9.85	100%	22%
6	<i>Ocotea sp.</i> <i>Moena</i>		16.2	16.12	16.12	100%	99,5%

Fuente: Resolución N° 00106-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 12/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 3/04/2026 03:27:29

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.